

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas . . . . . 5  
 seis — — — — — 10  
 Anuncios particulares, la línea . . . . . 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas . . . . . 6'25  
 seis — — — — — 12'50  
 Número suelto . . . . . 0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importanté salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2231

**Diputación Provincial**

Sesión ordinaria de 3 de Octubre de 1914

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ, PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

Reunidos, bajo la Presidencia expresada, los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura por el Sr. Secretario de la Corporación del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Llorente, que no asistió á la sesión de ayer, se asocia á las manifestaciones de felicitación y saludo que los Sres. Diputados dirigieron al señor Zorrilla Arroyo.

Presupuesto provincial.—Por el señor Contador se dió lectura al proyecto de presupuesto, comenzando por el de gastos, el que con algunas modificaciones quedó aprobado por la Asamblea.

Se acuerda conceder al Oficial 1.º de la Corporación D. Pío de Frutos Córdoba, 250 pesetas, de gratificación, teniendo en cuenta los antiguos servicios que viene prestando á la Corporación, y que su obra sobre «Mancomunidades»

se imprima en la Imprenta provincial, en igual forma que se imprimió la de «Competencias» de la que es autor el Sr. De Frutos Córdoba.

La Asamblea, conforme con la propuesta del Sr. Sánchez de Toledo, acuerda que la indicación del Sr. Romero Martínez, relativa á que con objeto de que se normalice la situación del deliniente de carreteras D. Antonio Domínguez, para que tenga derecho á ascensos en el escalafón de empleados, se le asimile á éste, incluyéndole en el último lugar de los oficiales ó el primero de los escribientes; pase á la Comisión provincial para que resuelva lo que crea conveniente.

Bienes de la provincia.—El Sr. Moreno, incidentalmente, expresa que el edificio que ocupa la escuela de Artes y Oficios, y que es propiedad de la Diputación, se halla en estado lamentable, y como muy bien pudiera destinarse algún día á la instalación de las Escuelas Normales, cree que debe repararse.

El Sr. González Bartolomé, está conforme con las manifestaciones del señor Moreno y llama la atención de los Sres. Diputados acerca de un asunto muy importante.

Es una cuestión que ya se ha tratado diferentes veces y continúa sin resolver.

Se trata de unos bienes que pertenecen á la Beneficencia y vienen detenidos por persona determinada, y por tanto cree que la Beneficencia debe incautarse de ellos. El asunto se ha estudiado y se ha visto que los derechos de los usufructuarios hace tiempo que se han extinguido, además de que la actual poseedora, que es la señora viuda de D. José Rodríguez Fraile, nunca ha tenido derecho alguno; y como ella sabe que si acaso usufructuará tan solo los bienes, sin que pasen después á sus herederos, no ejecuta obra alguna en ellos, corriéndose el riesgo de que cuando la Beneficencia

vaya á incautarse, se encuentren solo ruinas; y estima que lo que menos puede hacerse es obligar á la usufructuria á que haga las obras de Conservación, que previenen las leyes. Después de las manifestaciones de otros señores Diputados, la Asamblea acuerda que la Comisión provincial, en la forma que crea más conveniente, entable acción reivindicatoria de ciertos bienes que pertenecen á la Beneficencia provincial y viene indebidamente, usufructuándolos la señora viuda de don José Rodríguez Fraile.

Subvenciones.—Se acuerda subvencionar con 200 pesetas anuales á la Institución benéfica establecida en esta Capital, titulada «Gota de Leche.»

Se acuerda asimismo aprobar la distribución de fondos, por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Quedar enterada de que entre las gestiones hechas en Madrid por la Comisión de esta Diputación, figure que los gastos que ocasione la modificación del proyecto del Ferrocarril de Segovia á Burgos, sean de cuenta del Estado.

Por último, acordó la Asamblea, aunque con sentimiento, admitir la renuncia de Diputado provincial á don Francisco Zorrilla Arroyo, y que se anuncie la vacante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que fué aprobada en virtud de un precepto reglamentario y la que firma el Presidente de la que como Diputados Secretarios certificamos.—El Presidente, Julio de la Torre Bartolomé.— Los Diputados Secretarios, Bernardo Romero.—Marqués de Lozoya.

2411

**Diputación provincial**

La Comisión provincial, en sesión del día de ayer, previa declaración unánime de urgencia del asunto,

acordó señalar los días y horas que á continuación se expresan, con el fin de celebrar en el Palacio de esta Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de los Sres. Diputados designados por aquella, las primeras subastas de los suministros de *alubias, carne de vaca, harina de trigo, patatas, tocino, material de calzado y lienzos y telas*, con destino á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1915, y la del *papel* para la impresión del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de dicho año, bajo los pliegos de condiciones aprobados por la Excmo. Diputación en 2 del actual, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de diez días que han estado de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles desde el día 8 al 19 de los corrientes ambos inclusive.

Las indicadas licitaciones, se ajustarán al modelo que se inserta á continuación, en el papel correspondiente y en pliego cerrado, acompañando á éste, la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haber hecho en la Depositaria provincial ó en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta, en concepto de depósito para optar á la misma.

Condiciones especiales para cada una de las referidas subastas

**ALUBIAS**

El tipo de esta subasta, será 3.900 pesetas.

El depósito provisional para optar á ella, 195 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 390 pesetas.

La cantidad de alubias que ha de subastarse es la de 6.000 kilogramos.

El precio del kilogramo, será 0'65 de peseta.

Las alubias han de ser como la muestra que se halla de manifiesto y de buena cochura, habiendo solo la obligación de tomar las que se necesitan durante todo el año y obligándose el contratista á suministrar al precio de subasta, si no fueran suficientes las contratadas, las que se le pidieren demás.

El rematante tiene la obligación de entregar en los Establecimientos, las alubias en las cantidades que se le pidan por la Dirección

El pago de las alubias entregadas, se hará en la Depositaria de fondos provinciales.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana.

**CARNE DE VACA**

El tipo de esta subasta, será 12.800 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 640 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 1.230 pesetas.

La cantidad de carne que ha de subastarse; 8.000 kilogramos.

El precio del kilo, será 1'60 pesetas.

La carne ha de ser fresca, bien desangrada y todo el suministro se hará por partes iguales de pierna, aguja y pecho, y solo la sexta parte de hueso.

La entrega en el Establecimiento, dentro de las 48 horas en que la res haya sido sacrificada, se hará diariamente antes de las nueve de la mañana en invierno, y de las seis de la misma, en verano, para su peso y reconocimiento y si no reuniese las condiciones anteriores, a juicio de la persona encargada de recibirla, el contratista reemplazará la carne deshechada con otra que las reúna, y si no lo hace, la adquirirá el Director por cuenta del contratista.

Si se necesitase más carne de la subastada, la suministrará a precio de subasta si se le pidiera.

El pago se hará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

**HARINA DE TRIGO**

El tipo de esta subasta, será 18.620 pesetas.

El Depósito provisional para optar a ella, 931 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 1.862 pesetas.

La cantidad de harina que ha de subastarse, es la de 49.000 kilogramos, y el precio de uno 0'38 de peseta.

Las harinas serán de las llamadas de todo pan, quedando prohibidas la reunión de la remolida de salvados ó moyuelo, de modo que resulte de ellas un pan blanco y de las mejores condiciones de su clase.

De la cantidad de harina subastada, solo habrá obligación de tomar lo que se necesite durante el año, obligándose el contratista a suministrar al precio de subasta las que se le pidieren demás.

La entrega de las harinas se hará mensualmente en los Establecimientos, a cuenta y riesgo del contratista y en las cantidades que se le pidieren.

El pago de las harinas se hará mensualmente por las cantidades entregadas en la Depositaria de fondos provinciales.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana.

**PATATAS**

El tipo de esta subasta, será 3.600 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 180 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 360 pesetas.

La cantidad de patatas que ha de

subastarse, es 24.000 kilogramos y el precio del kilogramo 0'15 de peseta.

Las patatas han de ser de buen tamaño, lisas, secas, sanas, sin presentar señales de germinación ni haber sido dañadas por los hielos y de buen sabor.

Desde el día 1.º de Julio las patatas serán nuevas.

Mensualmente se reclamarán por la Dirección las que se consideren necesarias para el consumo de cada mes, a excepción de las patatas nuevas que se entregarán diariamente en los mismos Establecimientos, sin obligación de tomar más que las que se necesiten para el año y obligándose el contratista a suministrar al mismo precio de subasta las que se le pidiesen demás.

El pago de este suministro, se hará por las cantidades entregadas, en la Depositaria provincial.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana.

**TOCINO**

El tipo de esta subasta, será 6.650 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 332'50 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 665 pesetas.

El precio de cada kilogramo será el de 1'90 pesetas.

La cantidad de tocino que ha de subastarse, es la de 3.500 kilogramos.

El tocino ha de ser de esta provincia, hoja limpia, sin huesos ni costillas de ninguna clase, cabeza, ni pies, y de peso cada hoja de 35 á 50 kilogramos.

La entrega del tocino se hará en los Establecimientos, libre de todo gasto y derechos, en los meses de Enero, Noviembre y Diciembre, para su peso y reconocimiento.

De la cantidad subastada de tocino, se le tomará solo la que se necesite para todo el año.

El pago de las cantidades de tocino entregadas, se hará en la Depositaria de fondos provinciales.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana.

**LIENZOS Y TELAS**

El tipo de esta subasta, será 5.982'50 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 299'12 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 598'25 pesetas.

Se subastan los siguientes géneros:

Metros	CLASES DE GÉNEROS	Pts. Cts.
200	Pana lisa, color café, para los párvulos, á tres pesetas metro; muestra núm. 1.....	600
600	Tela de verano para los trajes de diario de los niños, á una peseta metro; muestra núm. 2.....	600
100	Percalina, á 0'50 de peseta uno; muestra número 3.....	50
150	Escocesa para forros, buena de trajes, á 1'25 pesetas uno; muestra núm. 4.....	187'50
1.998	Lienzo de algodón para camisas de niños, camisas y enaguas de las niñas y para remendar, á 0'75 pesetas uno; muestra núm. 5.....	1.498'50

600	Lienzo de algodón para calzoncillos de los niños á 0'75 pesetas uno; muestra núm. 6.....	450
50	Tela azul para mandiles de los asilados del taller de Zapatería, á una peseta metro; muestra núm. 7.....	50
300	Retor curado, para camisas y calzoncillos de ancianos, á una peseta metro; muestra núm. 8.....	300
50	Escocesa para forros, á 1'25 pesetas uno; muestra núm. 9.....	62'50
100	Escocesa para forros, á 0'75 pesetas uno; muestra núm. 10.....	75
900	Tela Vichí, para vestidos de las niñas, á peseta metro; muestra núm. 11.....	900
400	Percalina gris para forros, á 0'50 pesetas uno; muestra núm. 12.....	200
400	Lienzo para entretelas, á 0'60 pesetas metro; muestra núm. 13.....	240
150	Lienzo de hilo para camisas y pañales de los niños, á 1'25 pesetas uno; muestra núm. 14.....	187'50
225	Muletón blanco labrado para mantillas, á 1'50 pesetas uno; muestra núm. 15.....	337'50
100	Cretona para jugones, á 0'50 de peseta uno; muestra núm. 16.....	50
100	Cinta paratajeros, á 0'30 de peseta uno; muestra núm. 17.....	30
29	Docenas de pañuelos semi-hilo, á 2'50 pesetas una; muestra número 18.....	72'50
15	Id. de pañuelos, á 4'50 pesetas una; muestra núm. 19.....	67'50
4	Id. de pañuelos para el cuello, á 6 pesetas docena; muestra núm. 20.....	24
<b>Suma total.....</b>		<b>5.982'50</b>

Los géneros han de ser entregados en el Establecimiento durante los meses de Enero á Marzo.

El pago se hará en la Contaduría de fondos provinciales, una vez entregado todo el género subastado.

El acto para la celebración de la subasta, tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana.

**MATERIAL DE CALZADO**

El tipo de esta subasta, será 3.417'25 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 170'86 pesetas.

La fianza definitiva será, 341'72 pesetas.

Se subasta el siguiente material:

Kilogramos	Pts. Cts.	
136	Ternera calcantegrade 1.ª, á 7'50 pesetas uno, muestra núm. 1.....	1.020
449	Suela blanca de 1.ª, á 5'25 pesetas uno; muestra núm. 2.....	2.357'25
20	Badanas blancas, á 2 pesetas una; muestra número 3.....	40
<b>TOTAL.....</b>		<b>3.417'25</b>

La entrega de los materiales se hará

dentro de los dos primeros meses del año.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales, una vez hecha la entrega total de él.

El acto para la celebración de la subasta tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

**P A P E L**

El tipo de esta subasta es el de 2.362 pesetas.

El depósito provisional, 118'10 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 236'20 pesetas.

Se subastan 400 resmas de papel de algodón algo satinado para la impresión del BOLETIN OFICIAL de la provincia. El tamaño de este papel ha de ser de 64x44 centímetros, y su peso de 7 kilogramos. El precio de la resma será el de 4'25 pesetas. Muestra núm. 1.

40 resmas de papel de algodón algo satinado para la Imprenta provincial. El tamaño de este papel ha de ser de 37x54 centímetros, su peso el de 7 kilogramos resma, y el precio de la resma 4'25 pesetas. Muestra núm. 2.

12 resmas de 64x44 satinado para la Imprenta; su peso 11 kilos resma, y su precio 11 pesetas una; muestra número 3.

30 resmas de papel de hilo de 2.ª para la Imprenta; su peso 8 kilos resma, su tamaño 47x35, y su precio 12 pesetas resma; muestra núm. 4.

El papel será blanco, con la debida tersura, consistencia y limpieza, sin manchas ni granos. Cada resma tendrá 500 pliegos útiles.

Una vez entregado todo el papel subastado, el contratista cobrará su importe en la Depositaria de fondos provinciales.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana.

Segovia, 21 de Octubre de 1914.—  
El Vicepresidente, MARIANO GONZÁLEZ.  
El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

*Modelo á que han de ajustarse las proposiciones*

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de..., se compromete á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra pesetas).

(Fecha y firma del licitador.)

**Ministerio de la Guerra**

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del considerable número de instancias elevadas á este Ministerio en solicitud de ampliación de plazo para el abono de las cuotas vencidas para reducción del tiempo de servicio en filas con arreglo al capítulo 20 de la ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y en atención á las especiales circunstancias que han sido expuestas por los interesados, se ha servido conceder prórroga hasta el 31 de Diciembre venidero para que los

individuos del reemplazo de 1912 puedan efectuar el abono del tercer plazo de su cuota, así como el segundo los pertenecientes al reemplazo de 1913; en el concepto de que esta resolución no modifica, en cuanto á los primeros, el aplazamiento particularmente concedido por Real orden de 22 de Septiembre próximo pasado (D. O. núm. 212), á los individuos del expresado reemplazo de 1912, incorporados á los Cuerpos de guarnición en los territorios de Africa.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que expirado que sea este nuevo término, se proceda en consonancia con lo que determina el párrafo segundo del artículo 284 de la Ley, disponiéndose la incorporación á filas de los individuos de la primera agrupación del contingente que dejen efectuar los pagos de referencia, como consiguientemente deberá efectuarse con los pertenecientes á la segunda agrupación en el caso de ser llamados á filas, con pérdida para todos de los derechos adquiridos como acogidos á los expresados beneficios de la Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1914.—Echagüe.

Señor...

(Gaceta del 20 de Octubre de 1914.)

2455

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CIRCULAR

Venciendo en 15 de Noviembre de 1914 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 54 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 17; la Dirección general de la deuda y clases pasivas, en virtud de la autorización que se la ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo, se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Segovia, 20 de Octubre de 1914.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

2410

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.—SÉPTIMA INSPECCIÓN

SUBASTAS

En los días que se expresan en la relación que á continuación se inserta á las horas que también se indican, tendrán lugar las primeras subastas de los pastos de los montes de los pueblos, comunidades y Obra pía, ante los señores Alcaldes de los pueblos que se citan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se asigna en dicha relación y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias que se hallarán en las Secretarías de los Ayuntamientos en que se han de celebrar las referidas subastas.

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. del monte	PUEBLOS Y COMUNIDADES	CLASE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS			TASACIÓN — Pesetas	DÍAS Y HORAS DE LAS SUBASTAS
		Lanar	Mayor	Vacuno		
14	Cuéllar	5130	78	108	471	9 Nobre. á las once
10	Arroyo de Cuéllar (Comunidad)	3000	>	>	600	— — — —
50	Vallelado	980	22	12	198	— — — —
54 y 55	Idem	2525	>	>	667	— — — — doce
32	Mata de Cuéllar (Comunidad)	5000	>	>	750	— — — — once
49	Sanchonuño	600	>	>	120	— — — —
48	Cuéllar (Comunidad)	12225	>	210	3056	— — — — doce
224	Vallelado (Obra pía)	1240	>	>	200	10 — — — —

Valladolid, 19 de Octubre de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

2410

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.—SÉPTIMA INSPECCIÓN

SUBASTAS

En los días que se expresan en la relación que á continuación se inserta, tendrán lugar á las horas que se mencionan, en las Casas Consistoriales de los pueblos que se indican, ante los señores Alcaldes respectivos, las primeras subastas de las leñas de copas de los pinos de corta en los montes que se citan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se asigna y pliego de condiciones que á continuación se inserta, todo ello en virtud de lo consignado en el plan de aprovechamientos aprobado para el año forestal de 1914 á 1915.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número del monte	PUEBLOS Y COMUNIDADES	Cantidad — mtres. cúbicos.	Tasación — Pesetas	DÍAS Y HORAS DE LAS SUBASTAS
18	Chatún (Comunidad)	24'221	26'61	— — — — once
32	Mata de Cuéllar (idem)	70'081	70'08	— — — — doce
224	Vallelado (Obra pía)	65'525	65'52	10 — — — — trece

Valladolid, 19 de Octubre de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

PLIEGO de condiciones para las subastas y aprovechamiento de leñas de ramaje, procedentes de las copas de pinos de corta en los montes que se expresan en la relación precedente.

1.ª Las subastas tendrán lugar en los días y horas señalados en el anuncio, previa fijación de edictos en las Alcaldías en que han de celebrarse las subastas y pueblos limítrofes, verificándose aquéllas ante los Sres. Alcaldes respectivos, con asistencia de un representante de la entidad dueña del monte y del empleado del ramo que se designe, y se verificará por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en las referidas subastas, ingre-

sando en la Depositaria de fondos municipales del pueblo en que se celebren las referidas subastas, el diez por ciento de la tasación, requisito indispensable para ser licitador.

2.ª No se admitirá proposición que no cubra por lo menos el tipo de tasación.

3.ª Dichas proposiciones y pujas se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, transcurrida la cual, se hará la adjudicación al postor cuya proposición sea más ventajosa.

4.ª Hecha la adjudicación provisional de la subasta, será sometida á la aprobación del Sr. Inspector General,

Jefe de la 7.ª Inspección, quien resolverá las reclamaciones que contra ella se presenten, con recurso ante el Sr. Ministro de Fomento, sin la expresada aprobación no tendrá valor alguno el remate.

5.ª Una vez aprobado éste por dicho Sr. Inspector, el rematante ingresará en fondos de la entidad dueña del monte el 90 por 100 del valor del remate y el 10 por 100 restante en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con destino al fondo de mejoras, dentro del plazo de quince días, á partir del en que se le notifique la aprobación del remate, sin cuyos requisitos no se ordenará la entrega del aprovechamiento.

6.ª Será de cuenta del rematante el pago de los gastos y costas de la subasta y de los que fuera necesario hacer para realizar el pago de dichos gastos y precio de adjudicación.

7.ª La entrega de los productos se hará por el empleado del ramo que se designe, previa invitación al representante del dueño del monte para que nombre la comisión que ha de asistir al acto, al rematante y Guardia Civil, levantando acta por duplicado, con la cual queda autorizado el rematante para disponer de los productos, los cuales deben ser extraídos del monte en el plazo de treinta días, á partir de la fecha en que se le haga la entrega, quedando un ejemplar de dicha acta unida al expediente de subasta y el otro se remitirá á la 4.ª Brigada de Ordenaciones.

8.ª Terminado que sea el plazo referido, se procederá por la Brigada dicha al reconocimiento de la superficie en que se hallan los productos y 200 metros de sus límites, con asistencia del rematante y comisión análoga á la que se menciona en la condición anterior. El resultado de dicho reconocimiento se consignará en el acta que también se levantará por duplicado y firmada por todos los asistentes al acto, quedando uno de los ejemplares de ella unido al expediente de subasta y remitiendo el otro á la referida Brigada para lo que proceda.

9.ª Si del reconocimiento á que se refiere la condición anterior no resultare daño alguno, se ordenará por esta Jefatura se devuelva al rematante el depósito del 10 por 100 que efectuó para tomar parte en la subasta. Si resultaren daños no podrá el rematante disponer del referido depósito, hasta que haya hecho efectivas las responsabilidades que se le hubieren impuesto.

Segovia, 19 de Octubre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

2410

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrto forestal de Segovia.—Séptima inspección

SUBASTA

El día 10 de Noviembre próximo á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Vallelado, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de brozas, constituido por barrujo y piñote rodado del monte «Pinar de la Obra pía», de la Beneficencia provincial, bajo el tipo de tasación de 142'40 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Vallelado.

Valladolid, 19 de Octubre de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

2409

**Alcaldía de Fresno de Cantespino**

Don Deogracias Provencio Arroyo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Fresno de Cantespino.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día de ayer, se encuentra el siguiente:

«Particular.—En tal estado, visto el déficit de 1.229'32 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1915, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente:

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.229'32 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el artículo 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja de cereales y leña de todas clases, á excepción de lo que se destine á industrias, durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de siete céntimos por cada quintal métrico de dichas especies, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 8.500 quintales de paja de cereales y 9.062 idem de leña de todas clases, en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.229'32 pesetas, á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados pr-

sentes, de que yo, el Secretario, certifico: Carlos Fernández.—Salvador Siguero.—Lorenzo de la Iglesia.—Isidro Fernández.—José Martín.—Saturino Martín.—Agustín Fernández.—Francisco Espinel.—Juan Gimeno.—Pedro Gimeno.—Toribio Sanz.—Deogracias Provencio, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Fresno de Cantespino, á catorce de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Deogracias Provencio.—V.º B.º: El Alcalde, Carlos Fernández.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 13 de los corrientes para cubrir el déficit de 1.229'32 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ESPECIES	UNIDAD	Núms de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad	Producto anual calculado	
				Pesetas	Pesetas
Paja de cereales	Qtal. mt.	8.500	0'07	595	595
Leña de todas clases	id.	9.062	0'07	634'32	634'32
<b>Total</b>					<b>1.229'32</b>

Fresno de Cantespino, á 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde Presidente, Carlos Fernández.—El Secretario, Deogracias Provencio.

2456

**Alcaldía de Aragoneses**

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de ocho días; pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

Aragoneses, 19 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Melchor de Andrés

2452

**Alcaldía de Fuentemizarra**

Terminadas las listas de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1915; se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, contados desde el día de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que sea inserto el presente anuncio, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los contribuyentes y entablarse reclamaciones por aquellos que lo crean oportuno; una vez trans-

currido el mismo, no serán admitidas las que se presenten.

Fuentemizarra, 19 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Félix Gutiérrez.

2438

**Alcaldía de Melque**

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución de fincas urbanas para el año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que sea examinado por los contribuyentes, y hacer las reclamaciones oportunas; transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Melque, 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan del Pozo.

2451

**Alcaldía de Fuentemilanos**

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el próximo año de 1915, con déficit de 591'42 pesetas, que se recaudarán como arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña de todas clases, cuya proporción de dicho ingreso á continuación se expresa; á fin de que los vecinos que lo estimen conveniente hagan las reclamaciones en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ateniéndose á la siguiente

ARTÍCULOS	UNIDADES DE ADEUDO	Consumo calculado	Arbitrio acordado	Producto anual	
				Pesetas	Pesetas
Paja de cereales y hienbas para los ganados	100 kgos.	950	0'43	408'50	408'50
Paja y leña para los hogares	100 id.	425	0'43	182'75	182'75
<b>Total</b>					<b>591'25</b>

Fuentemilanos, 17 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pablo Delgado.

2421

**Alcaldía de Zarzuela del Pinar**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito municipal por los conceptos de rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias de edificios y solares, formados para el año próximo de 1915, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante el indicado plazo, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos presentar las reclamaciones que crean justas;

advirtiendo, que no serán admitidas aquellas que se hagan transcurrido el mismo.

Zarzuela del Pinar, 19 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Claudio Renedo.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes.

- Juarros de Ríomoros
- Vegas de Matute
- Encinas
- Muñoveros
- Samboal
- Gemenuño
- Fuentemilanos
- Valdevacas y Guijar
- Ortigosa del Monte
- Sebúlcor
- Pajarejos
- Navares de las Cuevas
- Dehesa y Dehesa Mayor
- Navalilla
- Bercimuel
- Muyo
- Melque
- Casla
- Migueláñez
- Lastras del Pozo
- Ciruelos de Coca
- Aragoneses

Por el plazo de diez días

- Calabazas
- San Pedro de Gaillos
- Cuesta
- Trescasas
- Fuentidueña

Por el plazo de quince días

- Cobos de Segovia
- Revenga
- Juarros de Voltoya
- Honrubia
- Bernardos
- Becerril

2412

**Juzgado municipal de Segovia**

Don Julián Sainz García, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal seguido por D. Vicente Sánchez, Procurador de la Compañía de Seguros, contra D.ª Saturnina García, viuda de Felipe Martín Casado, sobre pago de diecisiete pesetas, sesenta céntimos, más las costas y gastos, y he acordado á instancia de la parte actora sacar á pública licitación los bienes embargados consistentes en una casa situada en la calle de los Artistas, del pueblo de Rapariegos y señalada con el número trece, que linda por derecha entrando; con ronda del pueblo; izquierda, de Bonifacio Gómez, antes Pío López Raladán; espalda, la misma, y frontera, con la misma calle, cuya finca ha sido tasada en 1.850 pesetas, careciendo de título inscrito en el Registro de la propiedad, y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita calle de los Viejos, núm. dos, y en la del Juzgado de Rapariegos, se ha señalado el día 11 de Noviembre de 1914, á las once la mañana, haciéndose saber que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Segovia, á diecinueve de Octubre de mil novecientos catorce.—Julián Sainz.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.